



Verifique Autenticidad
21-2-0490-PH



EXPEDIENTE RADICACIÓN N° 17001-2-21-0537

RESOLUCIÓN No. 21-2-0490-PH
19 de noviembre de 2021

APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL

EL CURADOR URBANO NUMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 1077 de 2015

INFORMACION DE LA SOLICITUD:

No. de radicación: 17001-2-21-0537
Fecha de radicación: 08 de octubre de 2021

INFORMACION DEL SOLICITANTE

Nombre: AURORA ORTIZ DE TANGARIFE
Identificación: CC: 33950071

INFORMACION DEL PREDIO

Barrio: COLOMBIA
Dirección: K 32 48A 39 41 43
Nombre: CASA TANGARIFE PROPIEDAD HORIZONTAL

HACE CONSTAR

Que el inmueble que se denomina CASA TANGARIFE PROPIEDAD HORIZONTAL fue construido sobre predio cuyas características y particularidades se encuentran contenidas en la Escritura Pública, descrita a continuación:

| ESCRITURA NUMERO | FECHA ESCRITURA | NOTARIA | AREA LOTE m ² | MATRÍCULA INMOBILIARIA | FICHA CATASTRAL |
|------------------|--------------------|---------------------|--------------------------|------------------------|------------------------------------|
| 2446 | 27 de mayo de 2008 | CUARTA DE MANIZALES | 205.00 | 100-85600 | 01-02-00-00-0797-0059-0-00-00-0000 |

Que CASA TANGARIFE PROPIEDAD HORIZONTAL, fue reconocido mediante la resolución de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación, descrita a continuación:

| LICENCIA NÚMERO | TIPO LICENCIA | AÑO APROBACION | CURADURIA |
|-----------------|----------------|----------------|------------|
| 21-2-0378-RE | Reconocimiento | 2021 | NUMERO DOS |



Verifique Autenticidad
21-2-0490-PH



Que, en los planos presentados para aprobación, las áreas y unidades privadas del inmueble denominado CASA TANGARIFE PROPIEDAD HORIZONTAL, son las siguientes:

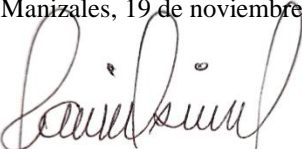
| | | |
|--------------------------|--------|----------------|
| ÁREA CONSTRUIDA | 162.93 | m ² |
| ÁREA PRIVADA | 117.09 | m ² |
| ÁREA COMÚN | 45.84 | m ² |
| Cantidad de Apartamentos | 2 | un |

Que revisada la modificación a los planos de alindamiento y el cuadro de áreas o proyecto de división del inmueble que se denomina CASA TANGARIFE PROPIEDAD HORIZONTAL, hacen referencia a los planos aprobados con la licencia de construcción, muestran la localización, nomenclatura y área de cada una de las unidades independientes que serán objeto de propiedad exclusiva o particular y señalan las áreas y bienes de uso común, en virtud a lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.3.1 y 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015 y en el artículo 6 de la Ley 675 de 2001.

RESUELVE:

Aprobar dos (2) planos de propiedad horizontal, del inmueble anteriormente descrito y denominado, CASA TANGARIFE PROPIEDAD HORIZONTAL, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.3.1 y 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015 y en el artículo 6 de la Ley 675 de 2001.

Dado en Manizales, 19 de noviembre de 2021


ING. JOHN JAIRO OSORIO GARCÍA
CURADOR URBANO NÚMERO DOS

NOTIFICACION PERSONAL.

De acuerdo con lo ordenado por el artículo 4 del Decreto Legislativo Número 491 del 28 de marzo de 2020, se notifica por medio del correo electrónico a AURORA ORTIZ DE TANGARIFE identificado con CC: 33950071, de la presente Resolución de APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL No. 21-2-0490-PH, emanada del Despacho del Curador Urbano Número Dos. La notificación o comunicación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la presente resolución. Se le hace saber al Notificado que contra la presente providencia procederán los Recursos de Ley, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el Artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.